



C I R C U L A R CSJBOYC21-135

Fecha: 18 de mayo de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Liquidación patrimonial – persona natural no comerciante del deudor Yolader Cadena Rodríguez”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura, con Memorando PCSJM21-27 del 14 de nayo de 2021. Radicado EXTCSJBOY21-2136.	Juzgado Octavo Municipal de Bucaramanga, con oficio 128 del 12 de marzo de 2021.	Auto de fecha 15 de enero de 2021 dictado en el proceso 2020-00508, en el que decreta la apertura de la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Yolader Cadena Rodríguez.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM